

¿EN QUE ESTÁN LAS INICIATIVAS LEGALES ORIENTADAS A ASEGURAR LA SEGURIDAD PÚBLICA?¹

Existe un consenso transversal respecto a la necesidad de introducir mejoras en nuestro ordenamiento jurídico para resguardar de manera más eficaz la seguridad interior. Esto quedó en evidencia al verse desbordada la capacidad del Estado para prevenir y sancionar los inéditos hechos de violencia acaecidos en nuestro país a partir de octubre del año pasado. Sin embargo, el diagnóstico es anterior a tal fecha, siendo una preocupación planteada por el gobierno del presidente Sebastián Piñera desde sus promesas de campaña. Es así como en el Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública se recomendó avanzar en una serie de reformas de modernización, tanto al funcionamiento de las policías, como a los sistemas de inteligencia, entre otros, ya que a juicio tanto de sus miembros políticos como técnicos muchas de las actuales instituciones presentan falencias ante los requerimientos de seguridad actuales.

En paralelo, en diciembre del 2019, el ministro del Interior y la Comisión Seguridad Pública del Senado, convocaron a distintos actores políticos y técnicos a participar de mesas de trabajo para discutir y proponer medidas asociadas a las reformas que debe asumir Carabineros en cuanto a Orden Público y a los cambios institucionales requeridos a partir de lo observado en hechos de violencia. En el mes de enero el ministro del Interior dio a conocer el informe evacuado por el Consejo de la Reforma de Carabineros y, simultáneamente, la Comisión de Seguridad Pública del Senado entregó su propuesta de reforma de la institución.

La reforma a las policías, para mejorar su gestión institucional y probidad, la modernización del sistema de inteligencia del Estado, la consagración a nivel legal de un sistema táctico de operación policial y el fortalecimiento del control de identidad, son algunas de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo que llevan más de un año de tramitación en el Congreso Nacional y no han logrado avanzar mayormente en su discusión. Así también, existe una serie de proyectos de ley, tanto de origen parlamentario como de iniciativa presidencial, que buscan sancionar conductas que son muy graves para la seguridad interior y muy relevantes para las personas, que tampoco han logrado imponerse a pesar de su relevancia, como por ejemplo, aumentar las penas para la usurpación de inmuebles y fortalecer la persecución del robo de madera en troza, ambas actividades relacionadas con la violencia rural que se vive en la Araucanía y la Provincia de Arauco. En este mismo sentido, el importante proyecto que reformula el delito de terrorismo se encuentra estancado en su primer trámite constitucional desde el año 2014.

Por otro lado, a raíz de la ola insurreccional surgieron múltiples propuestas parlamentarias, y también desde el Ejecutivo, para sancionar más estrictamente conductas consideradas perniciosas para la sociedad y especialmente graves en relación a la violencia vivida, como por ejemplo, el levantamiento de barricadas, las prácticas abusivas exigidas a las personas para continuar su tránsito, como el conocido “el que baila, pasa”, el arrojamiento de elementos contundentes a autos y personas, los saqueos, entre otros; que, gracias a la dictación de la Ley N° 21.208, hoy son considerados delitos o agravantes de otras conductas ya tipificadas. Sin embargo, otras iniciativas igualmente importantes, como la protección de la infraestructura crítica por parte de las Fuerzas Armadas o sancionar el ocultamiento de la identidad para realizar desórdenes públicos no han logrado avanzar en su tramitación.

A la luz de los proyectos que se encuentran en tramitación, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, no se puede considerar que exista un vacío legislativo, muy por el contrario, los proyectos que están en tramitación responden al diagnóstico altamente consensuado en las diferentes comisiones técnicas. Por lo tanto, es preciso acelerar la tramitación de los proyectos de ley que forman parte de la agenda de seguridad para contar con una institucionalidad adecuada en materia de inteligencia, seguridad interior y orden público. El avance de estas iniciativas en su mayoría ha sido lento, pese al consenso que existe respecto a la necesidad de legislar en estas materias. Si realmente existe un compromiso de los parlamentarios por condenar la violencia y empoderar a nuestras instituciones para hacer efectivo dicho rechazo, y que no queden como meras declaraciones de buena voluntad, se requiere continuar con prontitud la discusión de los diversos proyectos de ley presentados y dejar a nuestro país con mejores herramientas

¹ Información actualizada al día 19 de mayo de 2020.

para mantener el orden público, especialmente para enfrentar las nuevas situaciones de violencia que ya han sido anunciadas por grupos subversivos a fin de lograr sus objetivos insurreccionales. En este sentido, es muy importante que todos sean capaces de distinguir las manifestaciones sociales de los disturbios atentatorios al orden público y a la seguridad, que derivan en la comisión de delitos que afectan tanto la integridad de las personas, como a su propiedad, que necesitan ser impedidos y sancionados con severidad.

A continuación, se presentan los principales proyectos relacionados a la seguridad interior del Estado, cuya aprobación puede incidir de forma importante en mejorar nuestras instituciones para afrontar y prevenir la acción delictual, para proteger aquellos servicios considerados esenciales para las personas y para sancionar a quienes, pasando a llevar la institucionalidad, afecten los derechos de los demás. Se indica su grado de avance a través de un semáforo legislativo.

GRADO DE AVANCE DE LAS MEDIDAS

	Escaso	Aún no concluye el primer trámite constitucional.
	Medio	Concluyó el primer trámite constitucional, encontrándose en segundo trámite, pero no ha tenido mayor avance en la Cámara revisora.
	Alto	Ha concluido el segundo trámite constitucional (o el tercer trámite, de haberlo o la comisión mixta, de haberla).
	Concluido	Ha sido despachado por el Congreso Nacional.

AGENDA LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

MODERNIZACIÓN DE INSTITUCIONES					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
Modifica el Código de Justicia Militar y la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en lo que respecta al secreto relativo a las plantas o dotaciones de las Fuerzas de Orden y Seguridad	Moción parlamentaria.	06-06-2018	N/A	Segundo trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Pública del Senado. Se inició el estudio del proyecto en segundo trámite con fecha 12 de mayo de 2020 y se están escuchando invitados.	Por medio del proyecto de ley se hace pública la información del número de personas en planta y en sus dotaciones de personal de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, manteniendo reserva de las identidades de quienes componen dichas plantas. El personal a contrata o a honorarios de ambas instituciones será información pública que deberá estar a disposición (sin reserva).

Pública - Boletín N° 11.790-25.					
Modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades, fortaleciendo el rol preventivo de los gobiernos locales - Boletín N° 12.228-06.	Mensaje presidencial.	09-11-2018	N/A	Primer trámite constitucional, en la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados. El proyecto de ley no se ha votado en la Comisión de Gobierno Interior.	Por medio del proyecto de ley se otorga a las municipalidades la facultad de elaborar y ejecutar acciones para la prevención del delito, trabajando coordinadamente con las Fuerzas de Orden y Seguridad y las demás instituciones públicas o privadas afines a la seguridad ciudadana local. Además, los inspectores municipales podrán apoyar a Carabineros en labores sobre protección a las víctimas de violencia intrafamiliar y los funcionarios habilitados podrán colaborar con la fiscalización del control del tránsito.
Sobre información y rendición de cuentas de gastos reservados – Boletín N° 12.332-05.	Mensaje presidencial.	21-12-2018	04-02-2020	Tramitación terminada – Ley N° 21.211, sobre información y rendición de cuentas de gastos reservados.	La ley aprobada actualiza los ministerios y entidades que correspondan como asignatarios de gastos reservados; éstos deberán identificar, mediante resolución fundada de carácter reservada, las unidades operativas que requerirán para su operación el uso de los gastos, cuyos jefes deberán informar a los subsecretarios de la utilización de los recursos autorizados. Además, se deberá rendir cuentas al Contralor General de la República. Además, en la ley orgánica constitucional de Carabineros de Chile se derogó la norma que establece los montos mínimos que las leyes anuales de presupuestos deben respetar por concepto de gastos reservados para la entidad.
Fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado – Boletín N°12.234-02.	Mensaje presidencial.	13-11-2018	N/A	Segundo trámite constitucional, en la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados. La Comisión empezó a estudiar el proyecto el 17 de marzo. Recibirá invitados y luego procederá a su votación en general.	Este proyecto introduce cambios al Sistema de Inteligencia del Estado (SIE) en cuanto a su organización y funcionamiento, de modo que sea integrado y funcional, con el propósito de actualizarlo y adecuarlo a los nuevos requerimientos de la sociedad, fundamentalmente en lo que dice relación con la protección de la soberanía nacional, la seguridad pública y el bienestar de la ciudadanía. Los diversos actores deberán actuar preventiva, eficiente y coordinadamente ante amenazas externas e internas, y proveer información esencial a las autoridades para la toma de decisiones en los escenarios que enfrenten. No sufrió grandes modificaciones en su primer trámite constitucional.

<p>Moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en la Fuerzas de Orden y Seguridad Pública – Boletín N°12.250-25.</p>	<p>Mensaje presidencial.</p>	<p>20-11-2018</p>	<p>N/A</p>	<p>Segundo trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados. Fue aprobado en general el día 29 de abril y empezó su discusión en particular el día 18 de mayo de 2020.</p>	<p>Este proyecto de ley busca la modernización de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y el fortalecimiento de sus estándares de transparencia y probidad, mediante la incorporación de sistemas y protocolos de estrategia y gestión operativa que garanticen el control institucional, gubernamental y ciudadano de las instituciones policiales. La Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara, en segundo trámite constitucional, tardó en empezar a tramitar este proyecto por considerar que era insuficiente. El Ejecutivo presentará indicaciones que consideren las recomendaciones de diversos grupos, haciendo viable la votación en general del proyecto de ley.</p>
<p>Proyecto de ley que propicia la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública mediante modificaciones a las leyes orgánicas que indica y a la normativa procesal penal – Boletín N°12.699-07.</p>	<p>Mensaje presidencial.</p>	<p>12-06-2019</p>	<p>N/A</p>	<p>Primer trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Pública del Senado. El proyecto fue aprobado en general en diciembre de 2019. Aún no se ha iniciado la votación en particular, sino que se están escuchando invitados (sesión de comisión de fecha 27 de abril de 2020).</p>	<p>Por medio de este proyecto se refuerza la orientación de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones a la prevención y la investigación de hechos delictivos, respectivamente. Deberán, además, coordinarse para garantizar la cobertura de sus servicios, evitando duplicidad, lo que debe reflejarse en sus planes estratégicos de desarrollo policial. El Ministerio Público, por su parte, deberá distribuir la ejecución de diligencias policiales considerando los recursos y capacidades técnicas de las instituciones, para lo cual deberá dictar instrucciones generales que fijen los lineamientos y criterios para la designación de diligencias a las policías.</p>
<p>Moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería de Chile – Boletín N° 12.431-07.</p>	<p>Mensaje presidencial.</p>	<p>31-01-2019</p>	<p>06-02-2020</p>	<p>Tramitación terminada – Ley N° 21.209, que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería de Chile.</p>	<p>La ley aprobada establece una bonificación por retiro voluntario para ciertos funcionarios de Gendarmería que hayan cumplido 20 o más años de servicio efectivos y no más de 28, que renuncien voluntaria e irrevocablemente a sus cargos dentro de determinado plazo.</p>
<p>Proyecto de ley que modifica el Código Penal y otros cuerpos legales para fortalecer la protección de las Fuerzas de Orden y</p>	<p>Mensaje presidencial.</p>	<p>17-12-2019</p>	<p>N/A</p>	<p>Primer trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Pública. No se ha avanzado en este proyecto, ni siquiera</p>	<p>El proyecto de ley modifica el tipo penal que sanciona las conductas lesivas cometidas contra carabineros, policías y gendarmes, para que se configuren como delitos en el caso de que se realicen en razón de su cargo o con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones. Así también, se establecen agravantes por cometer</p>

Seguridad y de Gendarmería de Chile - Boletín N° 13.124-07.				habiéndose votado en general.	conductas contra ellos a rostro cubierto y se quita la posibilidad de acceder a salidas alternativas en algunos casos.
---	--	--	--	-------------------------------	--

SEGURIDAD					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
Modifica Ley General de Telecomunicaciones, para imponer a los concesionarios, la entrega de información a Carabineros de Chile y otros servicios de emergencia en los casos que indica y, sancionar el uso indebido de llamadas a dichos servicios - Boletín N° 9.597-07.	Moción.	23-09-2014	N/A	Segundo trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados. El proyecto de ley fue analizado en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y pasó para su estudio a la Comisión de Seguridad Ciudadana en junio de 2019.	Por medio del proyecto de ley se obliga a las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones a facilitar a Carabineros de Chile y a los demás servicios de emergencia, los datos de individualización y localización de aquellos usuarios que se comuniquen con dichos servicios. En los casos en que exista un uso indebido del servicio de llamados de emergencia policial, Carabineros deberá remitir al Juzgado de Policía Local competente los antecedentes de individualización del presunto infractor y aquellos antecedentes que permitan precisar el contenido del llamado, y de acreditarse se aplicará una multa.
Modifica la ley N°17.798, sobre Control de Armas, sancionando el porte e ingreso de armas en lugares de acceso público. Boletín N° 9.993-25.	Moción.	13-04-2015	N/A	Segundo trámite constitucional, en la Comisión de Defensa Nacional y de Seguridad Pública, unidas, del Senado. Se presentaron indicaciones al proyecto en noviembre de 2019, pero no se ha continuado con su tramitación.	El proyecto busca aumentar las penas para el porte ilegal de armas en lugares de libre acceso al público, tales como bares, restaurantes y pubs. Asimismo, aumenta las penas para el porte ilegal de armas simple.
Implementa un Sistema Táctico de	Mensaje presidencial.	03-05-2018	N/A	Segundo trámite constitucional en el	El proyecto de ley busca establecer una metodología de trabajo policial que reduzca los índices de delincuencia

SEGURIDAD					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
Operación Policial – Boletín N° 11.705-25.				Senado. Fue aprobado en general por la Comisión de Seguridad Pública el 14 de noviembre de 2019 y aún no es discutido en la sala del Senado.	de manera dinámica y multidisciplinaria, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que permitan compartir entre las unidades policiales información sobre casos delictuales y buenas prácticas para su resolución, así como prevenir su comisión.
Modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos – Boletín 11.818-25.	Mensaje presidencial.	19-06-2018	26-07-2019	Tramitación terminada – Ley N° 21.170, que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de éstos, y establece las medidas que indica.	Esta ley, conocida como “Ley Antiportonazos”, sanciona como robo la apropiación de vehículos motorizados cuando se valga de la sorpresa, distracción de la víctima o con maniobras distractoras cuyo objeto sea que el conductor abandone el vehículo, en el momento en que la víctima se apreste a ingresar o abandonar un lugar habitado, destinado a la habitación o sus dependencias, o su lugar de trabajo. La fractura de vidrios del auto, encontrándose personas en su interior, se considera intimidación. Las denuncias de apropiación de un vehículo deberán anotarse en el Registro de Vehículos Motorizados; entre otras medidas.
Fortalece la fiscalización y la persecución de los delitos de robo y hurto de madera en troza - Boletín N° 12.001-25.	Mensaje.	09-08-2018	N/A	Primer trámite constitucional en la Comisión de Seguridad Pública. No se ha iniciado su discusión.	El proyecto de ley sustituye al Servicio Agrícola Ganadero por la Corporación Nacional Forestal como la entidad facultada para la retención de madera cuando existan antecedentes fundados que ésta proviene de terrenos o bosques fiscales, de reservas forestales o de parques nacionales de turismo. Además, se crean formularios de movimiento maderero para el transporte de madera en troza, el que debe portarse y ser requerido para su recepción, pudiendo ser fiscalizado por la Corporación Nacional Forestal, el Servicio de Impuestos Internos y Carabineros de Chile. En caso de vender la madera sin formulario se establece una sanción de carácter administrativo (multa). Además, se crea un tipo penal que sanciona la sustracción de madera en troza (robo y hurto), agregando una multa según su valor. Además, se

SEGURIDAD					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
					podrán utilizar técnicas especiales de investigación respecto estos delitos.
Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para sancionar la organización y participación en carreras no autorizadas de vehículos motorizados - Boletín N° 12.065-15 (refundido con 10109-15).	Mensaje presidencial.	05-09-2018	N/A	Primer trámite constitucional en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados. Aprobado en general por unanimidad en la Comisión el 13 de marzo de 2020.	El proyecto de ley sanciona las carreras no autorizadas, modificando la Ley del Tránsito a través de la incorporación de tipos penales y normas procesales.
Establece normas sobre delitos informáticos, deroga la ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest - Boletín N° 12.192-25.	Mensaje presidencial.	25-10-2018	N/A	Segundo trámite constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. No se ha iniciado su discusión.	El proyecto de ley deroga la ley N° 19.223, con el objeto de establecer una ley especial que contenga de manera integral las nuevas formas delictivas surgidas a partir del desarrollo de la informática. De esta manera se pretende llenar los vacíos o dificultades que ha tenido nuestro ordenamiento penal en la persecución de ciertas conductas que, incluso, no eran concebibles a la época de dictación de dicha ley.
Establece normas especiales para la entrega voluntaria de armas de fuego a la autoridad, fija obligaciones a ésta, determina un plazo para la reinscripción de dichas armas y declara una amnistía - Boletín N° 12.229-02	Mensaje.	09-11-2018	N/A	Primer trámite constitucional, en la Comisión de Defensa del Senado. No se ha empezado su discusión.	El proyecto de ley establece normas especiales para la entrega voluntaria de armas de fuego a la autoridad, establece la obligación de reinscribir dichas armas y se concede una amnistía para los infractores de la ley de control de armas, quienes podrán individualizar el arma en una plataforma virtual, manteniéndose en el anonimato.
Modifica el Código Penal con el objeto de	Moción.	15-01-2019	N/A	Primer trámite constitucional en la	Este proyecto de ley busca modificar los artículos 457 inciso primero y 458 del Código Penal, aumentando las

SEGURIDAD					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
aumentar las penas del delito de usurpación de inmuebles o derechos reales - Boletín N° 12.379-07 (refundido con 12.788-07).				Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados. No se ha empezado su discusión.	penas de los delitos de ocupación de cosa inmueble o usurpación de derecho real.
Fortalece el control de identidad por parte de las Policías, así como los mecanismos de control y reclamo ante un ejercicio abusivo o discriminatorio del mismo – Boletín N° 12.506-25.	Mensaje presidencial.	29-03-2019	N/A	Segundo trámite constitucional en el Senado, en la Comisión de Seguridad Pública. Pasó a segundo trámite en octubre de 2019, pero no ha empezado su discusión en la Comisión de Seguridad Pública.	Se reduce la edad para practicar el control preventivo de identidad a 16 años, estableciendo tiempos más acotados para practicarlo y mecanismos de reclamo. Así también, se introducen nuevas causales que hacen procedente el control investigativo y se dan nuevas atribuciones a las policías.
Modifica el Código Penal en materia de determinación de las penas, respecto de quienes se valgan de menores en la perpetración de un delito - Boletín N° 12.658-07 (refundido con 12.720-07).	Moción.	16-05-2019	N/A	Segundo trámite constitucional, en la Comisión de Seguridad Pública del Senado. No se ha iniciado el estudio de este Proyecto en segundo trámite Constitucional, no obstante haber entrado al Senado en enero de 2020.	Se modifica artículo 72 del Código Penal, que sanciona delitos cometidos por mayores de 18 años prevaliéndose de menores de edad, incorporando nuevas conductas con penas más altas y circunstancias agravantes.
Modifica la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas, y otras disposiciones, para sancionar penalmente la fabricación, importación,	Moción.	16-05-2019	N/A	Primer trámite constitucional en la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados. Ejecutivo presentó	Este proyecto busca sancionar de manera penal el uso de fuegos artificiales por parte de personas no autorizadas para ello y/o sin dar cumplimiento a los requisitos reglamentarios que al respecto se disponen.

SEGURIDAD					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título, y el uso de fuegos artificiales, en las condiciones que indica - Boletín N° 12.649-25 (refundido con 12.656-25).				indicación sustitutiva el 10 de julio de 2019.	
Tipifica la utilización de menores para la comisión de crímenes o delitos - Boletín N° 11.958-07.	Moción.	01-08-2019	N/A	Primer trámite constitucional en el Senado. No se ha empezado su discusión en particular en la Comisión de Seguridad Pública.	Se tipifica como delito el prevalerse de menores de edad para la comisión de un crimen o un delito. Las penas en estos casos se aplicarán sin perjuicio de las que correspondan a los crímenes o simple delitos cometidos con motivo u ocasión de tales actividades. El consentimiento dado por el menor de dieciocho años no eximirá de responsabilidad al mayor de esa edad. Este proyecto fue aprobado en general el 19 de marzo de 2019.
Proyecto de reforma constitucional que regula estado de alerta para prevenir daños a infraestructura crítica – Boletín N° 13.086-07.	Moción parlamentaria.	26-11-2019	N/A	Segundo trámite constitucional en la Cámara de Diputados. Fue aprobado en general en la Comisión de Constitución el día 9 de marzo de 2020 y está estudiándose en particular.	Por medio del proyecto de ley se faculta al Presidente de la República para decretar que las Fuerzas Armadas resguarden la infraestructura crítica cuando exista peligro grave, entendiéndose por infraestructura crítica las empresas o servicios de utilidad pública cuya perturbación en su funcionamiento o su destrucción tendría un grave impacto sobre la población (determinados por ley), el Gobierno, el Congreso Nacional, el Poder Judicial y los órganos de la Administración del Estado.

ORDEN PÚBLICO

MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
Sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población - Boletín N° 11.913-25.	Mensaje.	13-07-2018	N/A	Primer trámite constitucional en la Comisión de Seguridad Pública del Senado. Se presentaron indicaciones el 14 de enero de 2019. No se ha continuado con su discusión.	El proyecto de ley modifica el Código Penal; la ley N° 19.925 sobre el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 20.000, que sustituye la ley N° 19.366, que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; y el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con el objeto de castigar o agravar la sanción de diversas conductas que comparten características propias de las incivildades, a través de la creación de figuras penales o infraccionales en los referidos cuerpos normativos o mediante el cambio de algunas conductas sancionadas desde el régimen infraccional al sistema de juzgamiento penal. Asimismo, en varias de estas figuras, se imponen obligaciones, asociándose sanciones a su incumplimiento.
Proyecto de ley que establece el ocultamiento de la identidad como tipo penal, circunstancia agravante y caso de flagrancia – Boletín N° 12.894-07.	Moción parlamentaria.	04-11-2019	N/A	Primer trámite constitucional en el Senado. Fue aprobado en general el 27 de noviembre de 2019, pero no se ha puesto en discusión en particular en la Comisión de Seguridad Pública.	El proyecto establece que se aumentará la pena en un grado a quienes realicen el delito de desórdenes públicos en actos públicos, autorizados o no por la autoridad, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad (mediante capuchas, pañuelos u otros).
Modifica el Código Penal para tipificar como delito la alteración de la paz pública mediante la ejecución de actos de violencia, y agrava las penas aplicables, en las	Moción parlamentaria.	25-11-2019	30-11-2020	Tramitación terminada – Ley N° 21.208, que modifica el Código Penal para tipificar acciones que atenten contra la libertad de circulación de las personas en la vía	Por medio de esta ley se sancionan distintas acciones ilícitas que se observaron reiteradamente en el contexto de manifestaciones sociales. Se presentaron varios proyectos para sancionar cada una de ellas por separado, como, por ejemplo, el denominado “Ley Antisaqueos” (Boletín N° 13.044-25) o la “Ley Antibarricadas” (Boletín 13050-25),

ORDEN PÚBLICO

MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
circunstancias que indica – Boletín N° 13.090-25.				pública a través de medios violentos e intimidatorios, y fija las penas aplicables al saqueo en las circunstancias que indica.	pero finalmente se logró agruparlas en esta iniciativa. Así, se sancionará con presidio la interrupción de la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, a través de violencia, intimidación o por medio del levantamiento de obstáculos y el lanzamiento de objetos que puedan causar la muerte o producir lesiones. Por otro lado, se considera como agravante a la pena de los delitos contra la propiedad, como el hurto y el robo, el haberlos realizado con ocasión de calamidad pública o alteración del orden público, ya sea actuando en grupo o individualmente, pero amparado en éste. Así también, no se podrá aplicar el mínimo de la pena cuando dichos delitos se cometan constituyendo un saqueo, esto es, en circunstancias tales que contribuyan a la sustracción o destrucción de todo o la mayor parte de aquello que había o se guardaba en algún establecimiento de comercio o industrial o del propio establecimiento.

TERRORISMO

MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
Determina conductas terroristas y su penalidad y modifica los Códigos Penal y Procesal Penal - Boletín N° 9.692-07. Refundido con 9.669-07.	Mensaje presidencial.	04-11-2014	N/A	Primer trámite constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. El proyecto está en su discusión en particular, sin	El proyecto de ley modifica la definición del delito terrorista y da nuevas facultades para su persecución. Así, amplía las actuaciones del Ministerio Público en la investigación de estos delitos; agrega medidas cautelares especiales para evitar la consecución del objetivo terrorista y la fuga de los imputados; introduce la figura de los agentes encubiertos e informantes con el fin penetrar agrupaciones ilícitas con fines terroristas y detectar

TERRORISMO					
MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
				embargo, en sus últimas sesiones se continuó escuchando invitados (no se ha visto desde octubre de 2018).	a sus partícipes o suministrar la información necesaria para la detección de acciones encaminadas a la planificación de atentados con carácter terrorista; incorpora también las técnicas de entregas vigiladas y transacciones de armamentos y explosivos destinadas a la perpetración de atentados terrorista e introduce reglas sobre cooperación y asistencia internacional, entre otros.
Para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos – Boletín N° 11.933-07.	Mensaje presidencial.	19-07-2018	13-07-2019	Tramitación terminada – Ley N° 21.163, que incorpora las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, que indica.	La ley incorpora en la ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, las menciones expresas y explícitas de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y combate al financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, permitiendo implementar efectivamente dichas resoluciones en el país, y cumplir la obligación internacional de Chile ante Naciones Unidas y demás organismos internacionales, a la vez que fortalecer la capacidad institucional del país para prevenir y enfrentar eficazmente la lucha contra ambas actividades.
Proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de	Mensaje presidencial.	24-04-2019	N/A	Primer trámite constitucional, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y Seguridad Pública, unidas. El proyecto fue	El proyecto de ley, conocido como Ley Corta Antiterrorista, permite aplicar técnicas especiales de investigación a las conductas que la ley califica como delitos terroristas.

TERRORISMO

MATERIA	MENSAJE / MOCIÓN	FECHA INGRESO	FECHA PUBLICACIÓN LEY	GRADO DE AVANCE	OBSERVACIÓN
conductas que la ley califica como terroristas - Boletín N° 12.589-07.				aprobado en general por la sala del Senado en agosto de 2019, pero no se ha iniciado su discusión en particular.	